

celebradas con fecha 28 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda.

Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, asiste a los acreedores el derecho de oposición a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario no Consejero de «Inversis Valores y Bolsa, S. V., Sociedad Anónima», Luis Periel Montoya.—2.784.

2.<sup>a</sup> 29-1-2002

## BANKINTER, S. A.

### IV emisión de obligaciones convertibles para empleados de Bankinter. 2002

Que, en virtud de la autorización conferida por la Junta general ordinaria de «Bankinter, Sociedad Anónima», de fecha 18 de abril de 2001, el Consejo de Administración de «Bankinter, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2001, ha acordado la IV Emisión de Obligaciones Convertibles para Empleados de Bankinter. 2002, con las características que se indican a continuación:

1. Sociedad emisora: «Bankinter, Sociedad Anónima», con domicilio: Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid (España) y capital social suscrito y desembolsado de 113.376.505,50 euros, representado por 75.584.337 acciones, de 1,5 euros de valor nominal. Constituye el objeto de la Sociedad la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las actividades de una entidad de crédito y del negocio bancario y financiero, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios del mismo, siempre que su realización por una entidad de crédito esté permitida o no prohibida por la legislación vigente y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualesquiera de las formas admisibles en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en cualquier sociedad, entidad o empresa, dentro de los límites de la legislación vigente (artículo 3.º de los Estatutos sociales).

2. Naturaleza y características de los valores: Emisión en una sola serie de obligaciones convertibles en acciones ordinarias de «Bankinter, Sociedad Anónima», representadas por medio de anotaciones en cuenta.

3. Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe máximo de hasta 88.321.806,24 euros (equivalente a 14.695.512.053 pesetas), dividido en un número de hasta 2.754.032 obligaciones, con un valor nominal y efectivo unitario de 32,07 euros por obligación.

4. Precio de la emisión: La emisión será a la par libre de gastos para el suscriptor.

5. Destinatarios de la emisión: La emisión de obligaciones está reservada exclusivamente a aquellas personas que siendo titulares de obligaciones convertibles de la «III Emisión de Obligaciones Convertibles para Empleados de Bankinter. 2001» en el momento de la amortización por rescate de dicha emisión, sigan siendo empleados del grupo en la fecha de emisión.

Las ofertas de suscripción o de adquisición podrá extenderse a quienes hayan adquirido o adquieran en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión y hasta la amortización total de la misma, la condición de empleados en régimen jurídico-laboral del Grupo Bankinter, incluyendo a tal efecto tanto a «Bankinter, Sociedad Anónima», como a cualquiera de las sociedades del Grupo según la definición que de este concepto hace el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y siempre

que la participación, directa o indirecta, de «Bankinter, Sociedad Anónima», en la sociedad exceda del 50 por ciento del capital social.

Las obligaciones convertibles no tendrán, a ningún efecto, la naturaleza de retribuciones de los empleados que decidan suscribir las mismas, ya que la emisión se acuerda con el carácter de operación financiera y las obligaciones se suscriben a valor de mercado y sin la naturaleza de remuneración del trabajo de los destinatarios, que asumen los riesgos propios de la misma.

6. Tipo de interés íntegro de las obligaciones: El correspondiente al tipo de interés Euríbor a un año menos un diferencial de 2,50 por 100, para cada uno de los sucesivos períodos anuales de intereses, con un tipo de interés íntegro anual mínimo del 0,10 por 100 (10 puntos básicos de un entero por ciento).

El tipo de interés nominal de las obligaciones se fijará el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio de cada período de interés anual. Por excepción, el tipo de interés nominal para el primer período de interés, se determinará con anterioridad a la fecha del primer pago de intereses, y se corresponderá con el Euríbor de ese día menos dos puntos y medio porcentuales.

Los intereses de las obligaciones se devengarán diariamente desde la fecha de desembolso, y serán liquidados y satisfechos por parte de la sociedad emisora los días 5 de abril de cada uno de los años de la vida de la emisión, hasta la fecha de amortización de las obligaciones.

7. Sindicato de obligacionistas: Se nombra con carácter provisional Comisario del sindicato de obligacionistas a don Francisco Palá Laguna. Las reglas fundamentales que regirán las relaciones entre la sociedad emisora y el sindicato de obligacionistas y sus características figuran en la escritura de emisión y en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Período de suscripción: Desde las nueve horas del día 28 de enero de 2002 hasta las veinticuatro horas del día 2 de febrero de 2002.

9. Fecha de emisión y desembolso: 4 de febrero de 2002.

10. Convertibilidad: El tipo o relación de conversión será fijo, de una obligación por una acción de «Bankinter, Sociedad Anónima», en cada una de las fechas de conversión. Las obligaciones se valorarán por su valor nominal y efectivo de 32,07 euros cada una, y las acciones se valorarán al mismo precio que las obligaciones.

El calendario de conversión de las obligaciones en acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima», es el siguiente:

- 1.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2002.
- 2.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2003.
- 3.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2004.
- 4.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2005.
- 5.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2006.
- 6.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2007.
- 7.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2008.
- 8.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2009.
- 9.<sup>a</sup> Fecha de conversión: 5 de abril de 2010.

La conversión tendrá naturaleza obligatoria para los tenedores en las fechas previstas. Por excepción, en la primera y segunda fecha de conversión, la conversión será de carácter voluntario.

c) El número concreto de obligaciones objeto de conversión en acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima», en la fecha correspondiente, será el resultado de dividir por nueve el número total de obligaciones inicialmente suscritas por el obligacionista, sin perjuicio de los posibles ajustes previstos en el presente apartado. Las obligaciones no convertidas en la primera fecha de conversión voluntaria se acumularán a la segunda fecha de conversión voluntaria. Las obligaciones no convertidas en ninguna o en la segunda de las fechas de conversión voluntaria se acumularán, a efectos de conversión, en la primera fecha de conversión obligatoria.

En el caso de tenedores de obligaciones, adquiridas con posterioridad a la fecha inicial de suscripción, el número de obligaciones que cada tene-

dor debe convertir en la fecha correspondiente será el resultado de dividir la cantidad de obligaciones adquiridas entre el número de fechas de conversión pendientes.

En el caso de que el número de obligaciones no resulte divisible por nueve o por el número de fechas de conversión pendientes, el número de obligaciones objeto de conversión en la fecha correspondiente se ajustará a la baja, salvo en la última fecha de conversión, en la que serán objeto de conversión todas las obligaciones de que sea titular.

A las obligaciones sujetas a conversión se añadirán, en la fecha de conversión correspondiente, las siguientes obligaciones:

Las obligaciones que estén pendientes de amortizar por no haber podido ejercitar el tenedor su derecho de conversión en alguna de las fechas de conversión anteriores.

Las obligaciones adicionales que el tenedor haya adquirido desde la anterior fecha de conversión hasta la fecha de conversión, en la parte proporcional que corresponda.

11. Amortización: El vencimiento y amortización final de las obligaciones será el 5 de abril del año 2010.

La amortización de las obligaciones tendrá lugar de forma automática como consecuencia de su conversión en acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima». La sociedad emisora reembolsará al obligacionista los intereses devengados y pendientes de liquidación en cada fecha de conversión correspondientes a las obligaciones convertidas.

Como consecuencia del carácter obligatorio de la conversión, quedarán amortizadas en cada una de las fechas de conversión señaladas en el indicado apartado, las obligaciones de que sea titular el obligacionista y que pudiendo presentarse a la conversión en cada una de las fechas generales de conversión, de acuerdo con las reglas establecidas en dicho apartado, no hayan sido convertidas en acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima».

La amortización de las obligaciones no convertidas en acciones se llevará a efecto, automáticamente, mediante reembolso del valor nominal de las mismas más los intereses devengados y pendientes de liquidación en favor de los tenedores. El reembolso se efectuará en la fecha de vencimiento respectiva, correspondiente a cada una de las fechas de conversión obligatoria, en efectivo y libre de gastos para el tenedor.

Por excepción, los tenedores podrán acumular sus derechos de conversión, en cuyo caso no procederá la amortización de las obligaciones, si el precio de cierre de cotización de las acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima», el día hábil inmediatamente anterior a cada una de las fechas de conversión fuese inferior al valor nominal de las obligaciones.

En la fecha de vencimiento final de la emisión, es decir, el día 5 de abril del 2010, las obligaciones que no hubieran sido convertidas ni amortizadas previamente, serán objeto de amortización mediante el reembolso de su valor nominal.

Si durante un período de treinta días hábiles consecutivos a lo largo de la vida de la Emisión, la cotización media de cierre de las acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima», en el mercado continuo se situara por debajo del valor nominal de las obligaciones, el Consejo de Administración de «Bankinter, Sociedad Anónima» podrá, con carácter excepcional, en atención a la finalidad exclusiva de la emisión y en interés de los obligacionistas, acordar, dentro del plazo de tres meses desde que la circunstancia señalada en el presente apartado se produjese, el rescate, total, y consiguiente amortización de las obligaciones de la presente Emisión, mediante abono a los tenedores del valor nominal de las obligaciones vigentes y de los intereses devengados y no satisfechos, sin derecho a primas de amortización.

En el caso de que las obligaciones fueran objeto de adquisición singular por parte de «Bankinter, Sociedad Anónima», o de una sociedad de su grupo, en virtud de acuerdo con el tenedor de las obligaciones, podrá procederse a la amortización de

las mismas, sin perjuicio de otras posibilidades legal o convencionalmente procedentes.

12. Negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Se solicitará asimismo la admisión a negociación en las Bolsas de Valores en que se negocien las restantes acciones de «Bankinter, Sociedad Anónima», de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la conversión de las obligaciones.

15. Garantía: la emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de «Bankinter, Sociedad Anónima».

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Existe un folleto informativo reducido a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el paseo de la Castellana, número 29, de Madrid, así como en cualquiera de las sucursales de «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 24 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.962.

**CEDESMON, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**MONGRUP, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Cedesmon, Sociedad Anónima» y «Mongrup, Sociedad Anónima», celebradas el día 15 de diciembre de 2001, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción en la que «Cedesmon, Sociedad Anónima», sociedad absorbente y «Mongrup, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, se disuelven sin liquidación, transmitiendo a «Cedesmon, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2001, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbida titular de la totalidad del capital social de la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalado en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Cedesmon, Sociedad Anónima» y «Mongrup, Sociedad Anónima», José Monguío Morera.—2.321. 1.<sup>a</sup> 29-1-2002

**CGILL, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**NICALIBRE, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas el día 7 de enero de 2002, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión de «Cgill, Sociedad Limitada» y «Nicalibre, Sociedad Anónima» adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, dere-

chos y obligaciones que sean titulares las sociedades absorbidas, que adquiere a título de sucesión universal, con disolución de esta última, que se hará efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se aprueban los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001 y se fija el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la absorbente.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión aprobados disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Badalona, 7 de enero de 2002.—Los Administradores y el Consejo de Administración de «Cgill, Sociedad Limitada» y «Nicalibre, Sociedad Anónima».—2.081. 2.<sup>a</sup> 29-1-2002

**COMPAÑÍA LOGÍSTICA ACOTRAL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PEDRO J. PALOMO ORTEGA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 28 de diciembre de 2001, han aprobado la fusión de «Pedro J. Palomo Ortega, Sociedad Limitada» con CIF número B-29.565.603, y domicilio en Antequera, calle Herradores, número 41, y «Compañía Logística Acotral, Sociedad Anónima», con CIF número A-29.094.679, y domicilio en Málaga, calle Henry Purcell, número 1, mediante la absorción de la primera por esta última, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito el 30 de septiembre de 2001, así como los Balances de fusión al 31 de julio de 2001.

La fusión se ha acordado sin aumento de capital por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida; en consecuencia no se hace mención al tipo y procedimiento de canje de acciones. No se ha acordado modificar los Estatutos de la sociedad absorbente ni su órgano de administración. Las operaciones de la sociedad que se extingue se imputarán a la absorbente desde el día 1 de enero de 2002. No existen ni se otorgan derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, las cuales son todas de igual clase. No se otorgan ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener copia del texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 17 de enero de 2002.—El Consejero delegado y el Administrador único.—1.954. 2.<sup>a</sup> 29-1-2002

**CONSTRUCCIONES PÚBLICAS**  
**COPRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a las Juntas general

ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en primera convocatoria, el día 13 de febrero de 2002, a las doce horas, en el domicilio social (paseo de los Fueros, 1, 4.º, D), y, en segunda convocatoria, el día 14 de febrero, en el mismo lugar y hora, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas del ejercicio 1999 y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas del ejercicio 2000 y aplicación del resultado.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para auditar, en su caso, las cuentas sociales tanto de los ejercicios ya cerrados como del actual y siguientes.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de financiación alcanzado con las empresas que constituyen la unión temporal de empresas denominada «Construcciones Moyua, Sociedad Anónima»; «Construcciones Murias, Sociedad Anónima»; «Altuna y Uría, Sociedad Anónima» y «Construcciones Galdiano, Sociedad Anónima», unión temporal de empresas, UTE-A-1, de 10 de mayo de 2001.

Quinto.—Delegación de facultades en el órgano de administración social, con toda la amplitud que fuere menester, para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente convocatoria se halla a disposición de los accionistas, en el domicilio de la sociedad, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta para su examen, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

San Sebastián, 25 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.964.

**CÓRDOBA**  
**CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.**

En virtud de lo acordado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2001, y por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 9 de enero de 2002, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la entidad la ampliación de capital social de la misma hasta un máximo de 932.992,40 euros, mediante la emisión de 15.524 nuevas acciones numeradas de la 173.501 a la 189.024, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Desde la fecha de publicación de este anuncio, los señores accionistas podrán adquirir en el plazo de un mes, con carácter preferente, un número de acciones proporcionales a las que actualmente posean.

Finalizado el plazo antes establecido, las acciones de la ampliación propuesta que queden sin suscribir serán ofrecidas a aquellos accionistas que hayan suscrito en la primera vuelta, por plazo de quince días desde la fecha de tal ofrecimiento, pudiendo suscribir en esta ocasión nuevamente en proporción a las acciones que posean.

Terminado este segundo plazo, las acciones que queden sin suscribir podrán ser ofrecidas libremente por el Consejo de Administración en un plazo no superior a quince días.

Caso de no cubrirse dicha cantidad, la ampliación se llevará a cabo por el capital que se suscriba.

Finalizados todos los plazos anteriormente descritos, el Consejo de Administración queda ampliamente facultado para modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, en función del capital que se haya suscrito y desembolsado.